



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-005598

Res. 3854/2023

Montevideo, 29 de agosto de 2023.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la realización de un Llamado Abierto con el fin de conformar un registro de aspirantes para la asignatura Análisis Químico, de la Carrera de Tecnólogo Químico, para sedes en Montevideo;

RESULTANDO: que las Bases fueron remitidas por correo electrónico al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos);

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado, aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondientes;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar la realización del Llamado Abierto con el fin de conformar un registro de aspirantes para la asignatura Análisis Químico, de la Carrera de Tecnólogo Químico, para sedes en Montevideo.

2) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES

Debe acreditar alguno de los siguientes títulos:

- Tecnólogo Químico, Ingeniero Químico, Ingeniero de Alimentos o Químico

Farmacéutico o ser estudiante avanzado (aprobado el 80% aproximadamente) de dichas carreras, o formación equivalente.

EXPERIENCIA LABORAL

SE VALORARÁ:

- Poseer experiencia docente documentada.
- Acreditar experiencia laboral en Análisis Químico.

CONOCIMIENTOS GENERALES

SE VALORARÁ ACREDITAR:

- Formación específica en el área de Análisis Químico.
- Formación docente.
- Conocimientos de informática.
- Conocimientos de inglés.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas, evaluación de méritos y entrevista.

Etapa 1 (Máximo 70 puntos, Mínimo 45 puntos):

Se realizará evaluación de la “Relación de Méritos”. Para pasar a la siguiente etapa se deberá alcanzar 45 o más puntos de un total de 70 puntos establecidos para esta parte.

Etapa 2 (Máximo 30 puntos, Mínimo 15 puntos):

Se entrevistará a los candidatos que pasen la etapa 1.

La misma constará sobre la defensa del plan propuesto por el aspirante para el dictado de la asignatura que aspira y aspectos relacionados al plan de la carrera.

(Ver requisitos de inscripción Numeral b).

Se considerará entrevista satisfactoria aquella en la que se obtenga un mínimo de 15 puntos de un total de 30 puntos establecidos para esta etapa.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Los aspirantes que hayan alcanzado 60 puntos o más del máximo de los 100 puntos definidos pasarán a integrar el registro de aspirantes, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de su homologación.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Rodrigo IGLESIAS
- Silvia BELVISI.
- Valery BUHL

SUPLENTE:

- Alejandra PONS
- Ricardo HLADKI
- Florencia TISSOT

Será potestad de los Tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

4) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 11/09/2023 al 25/09/2023 en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 10:00 a 15:00.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Credencial Cívica (original y copia) a excepción de los aspirantes comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República.
- Carpeta de méritos conteniendo Relación de Méritos (Curriculum Vitae) y documentación probatoria de los mismos, siendo estos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

Los méritos deberán ser presentados debidamente foliados y avalados con firma del funcionario que tuvo a la vista el original. Serán precedidos por un índice, que se denominará “Relación de Méritos” y ordenados en los siguientes ítems:

- a. Datos personales.
- b. Carta conteniendo una breve reseña del enfoque que propone para el curso al que aspira, tomando como base el plan de estudios vigente - con extensión máxima de dos carillas - (evaluado en Etapa 2 - Entrevista).
- c. Formación Académica:
 - Títulos y estudios.
 - Posgrados y especializaciones.
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- d. Experiencia laboral:
 - En Instituciones de Enseñanza.
 - Experiencia profesional en el área relacionada al Llamado.
- e. Otros méritos.

Toda la documentación contenida en la carpeta de méritos debe presentarse con respaldo digital, en 1 solo archivo con formato PDF.

ASPECTOS FORMALES DE LA INSCRIPCIÓN:

- Las inscripciones se realizarán mediante formulario suministrado por la oficina inscriptora. Dicho formulario, deberá ser completado por el aspirante en la totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo.
- Una vez realizada la inscripción el postulante no podrá agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia de Sección Concursos.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en las Bases del presente Llamado.

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al registro de aspirantes, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.

- No se admitirán inscripciones condicionales.

5) Disponer que en caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (Ex Carnet de Salud).

- Certificado de Antecedentes Judiciales (Ex Certificado de Buena Conducta).

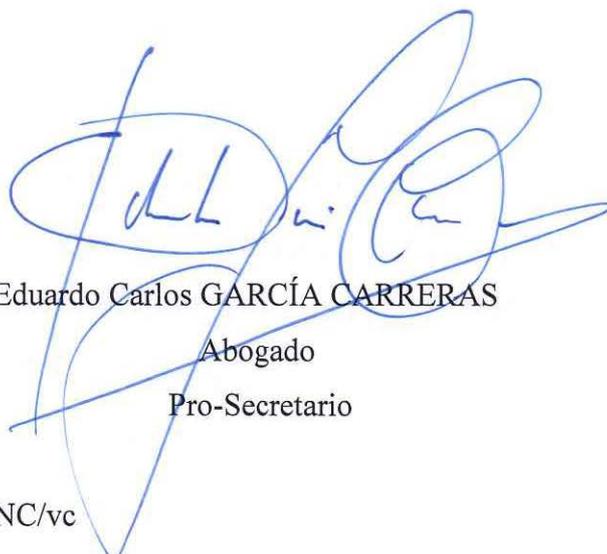
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

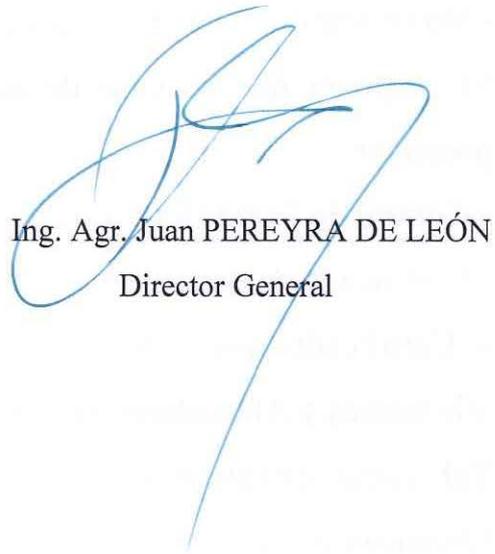
6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concurso, por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia que corresponda. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Eduardo Carlos GARCÍA CARRERAS
Abogado
Pro-Secretario



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/vc